

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XII

Caracas, jueves 8 de octubre de 2020

Número 41.982

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela
(BANDES)

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Rojo Rosales, como Consultor Jurídico Encargado del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), así como para ejercer las funciones de Notario Interno de la Institución.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y operaciones con tarjetas de crédito.

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del estudio comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito correspondiente al mes de agosto de 2020.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jonathan Harry Morales Key, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Fundación Misión Barrio Adentro
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Elsa Adelaida Manzanilla De Pedroza, como Coordinadora Estatal (E) de la Fundación Misión Barrio Adentro estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

BAER, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jean Carlos José Jordán Arvelaez, como Gerente General (E) del Aeropuerto Nacional "STTE. Néstor Arias", ubicado en el estado Yaracuy, administrado por Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Acosta Corredor, como Gerente General del Aeropuerto Internacional "GD José Antonio de Anzoátegui", "Aeropuerto Nacional de Anaco", "Aeropuerto Nacional Don Edmundo Barrios" y "Aeropuerto Nacional de Pariguan", ubicados en el estado Anzoátegui, administrados por Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A.

BOLIPUERTOS, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano David Josué Quintana La Riva, como Gerente General de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Guanta, estado Anzoátegui.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano David Josué Quintana La Riva, como Gerente General (Encargado) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jahir Floiran Acevedo Cogollo, como Director Encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Dora Malpica Rada, como Directora Estatal en el estado Delta Amacuro, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial de este Ministerio.

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"
(FEMSUR)

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Frank Alejandro Bayola Molina, como Director General (E) de Investigación con Enfoque de Género, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alirio Francisco Gaitan Brito, como Defensor Delegado Especial Indígena, adscrito a la Defensoría Delegada del estado Apure, sede San Fernando de Apure.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 05 DE OCTUBRE DE 2020
AÑOS 210º, 161º Y 21º

PROVIDENCIA N° 023

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **ELSA ADELAIDA MANZANILLA DE PEDROZA**, titular de la cedula de identidad N° **V- 5.853.185**, para ocupar el cargo como **COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO ESTADO ZULIA**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 2.- Autorizar a la mencionada ciudadana para que actué como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

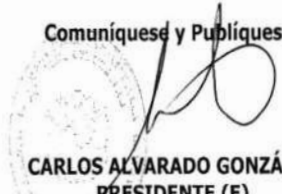
Artículo 3.- Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO ESTADO ZULIA**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 4.- La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
PRÉSIDENTE (E)
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO
Decreto N° 3.500 de fecha 29 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.430 del 29 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-0010/20
Caracas, 02 de octubre de 2020
AÑOS 210º, 161º Y 21º

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores. Así como de los Decretos N° 3.842 y N° 3.843 de fecha 07 de mayo de 2019, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.455 Extraordinario, de fecha 07 de mayo de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JEAN CARLOS JOSÉ JORDÁN ARVELAEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.930.303**, como **GERENTE GENERAL (E) DEL AEROPUERTO NACIONAL "STTE. NÉSTOR ARIAS"**, ubicado en el estado Yaracuy, administrado por Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente del aeropuerto antes indicados.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado Aeropuerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto aeroportuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Aeropuerto.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la Empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la Empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital; el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento de los recintos aeroportuarios; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el Aeropuerto para garantizar, a todo evento los intereses de la Sociedad.
6. Designar la comisión de apoyo a la Comisión de Contrataciones Públicas, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., cuando este sea solicitado por la Presidencia de la misma.
7. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes hasta por cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.), prestación de servicios hasta por diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento de los Aeropuertos hasta por veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.), de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
8. Rendir cuenta al Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de las actividades que se desarrollen en los recintos aeroportuarios, como de las transferencias y recursos económicos públicos asignados y los recibidos, en virtud de las operaciones propias de cada Aeropuerto, donde fungirá como cuentadante conjuntamente con los administradores que sean designados a tales efectos en cada uno de ellos.
9. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro de los recintos aeroportuarios.
10. Las demás que estén previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; por lo que deja sin efecto cualquier otra publicada con antelación a la presente fecha.

Cumplase y Publíquese,

LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

Según Resolución Ministerial N° 070 de fecha 15 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.507, de fecha 22 de octubre de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER-0011/20
Caracas, 02 de octubre de 2020
AÑOS 210°, 161° y 21 °

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores. Así como de los Decretos N° 3.842 y N° 3.843 de fecha 07 de mayo de 2019, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.455 Extraordinario, de fecha 07 de mayo de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS ALBERTO ACOSTA CORREDOR**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.817.719** como **GERENTE GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "GD JOSÉ ANTONIO DE ANZOATEGUI", "AEROPUERTO NACIONAL DE ANACO", "AEROPUERTO NACIONAL DON EDMUNDO BARRIOS" Y "AEROPUERTO NACIONAL DE PARIGUAN"**, ubicados en el estado Anzoátegui, administrados por Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., para dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de los aeropuertos antes indicados.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales de los mencionados Aeropuertos.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en los recintos aeroportuarios.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento de los Aeropuertos.

4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la Empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la Empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital; el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento de los recintos aeroportuarios; así como la oportuna notificación a la Presidencia de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de cualquier decisión administrativa a ser asumida en los Aeropuertos, para garantizar a todo evento los intereses de la Sociedad.

6. Designar la comisión de apoyo a la Comisión de Contrataciones Públicas, previo requerimiento de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., cuando este sea solicitado por la Presidencia de la misma.

7. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes hasta por cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.), prestación de servicios hasta por diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento de los Aeropuertos hasta por veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.), de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

8. Rendir cuenta al Presidente de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de las actividades que se desarrollen en los recintos aeroportuarios, como de las transferencias y recursos económicos públicos asignados y los recibidos, en virtud de las operaciones propias de cada Aeropuerto, donde fungirá como cuentandante conjuntamente con los administradores que sean designados a tales efectos en cada uno de ellos.

9. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro de los recintos aeroportuarios.

10. Las demás que estén previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; por lo que deja sin efecto cualquier otra publicada con antelación a la presente fecha.

Cumplase y Publíquese,

LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

Según Resolución Ministerial N° 070 de fecha 15 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.507, de fecha 22 de octubre de 2018.